

VISTO:

El Expediente N° 9463/25, iniciado por la Presidente de la Asociación Cooperadora del Hospital Interzonal General de Agudos “Dr. Abraham Félix Piñeyro” de la ciudad de Junín, solicitando autorización para realizar la promoción y venta de una campaña de socios correspondiente al período 2025 - 2026; y

CONSIDERANDO:

Que los fondos recaudados tendrán como destino cubrir distintas necesidades de funcionamiento como lo es la inversión en aparatología, mantenimiento edilicio y compra de medicamentos.

Que la presente campaña es el único medio autorizado por el hospital para recaudar fondos genuinos y ayudar a paliar recursos que diariamente se necesitan.

Que es importante concurrir en ayuda de instituciones que contribuyen a mejorar el nivel de vida de la comunidad y teniendo en cuenta principalmente que desde este Partido se derivan pacientes a dicho nosocomio cuando requieren atención de mayor complejidad.

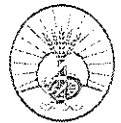
Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo, a los efectos de otorgar la autorización requerida.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA
SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 6722

ARTÍCULO 1º: Autorízase con carácter de excepción a la Asociación Cooperadora del Hospital Interzonal General de Agudos “Dr. Abraham Félix Piñeyro” de la ciudad de Junín, a proceder a la promoción y venta de una campaña de socios correspondiente al período 2025 - 2026, dentro del ámbito del Partido de General Villegas.

ARTÍCULO 2º: Exímase del pago del cinco por ciento, correspondiente al Fondo Benéfico de Rifas.

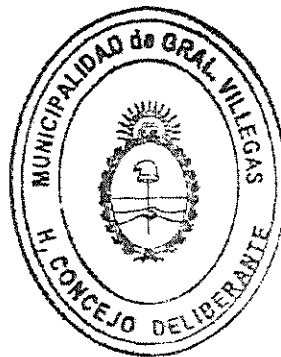


ARTÍCULO 3º: La entidad beneficiada deberá informar mensualmente el resultado de los sorteos.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTICINCO DIAS DE
SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.**


GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.




CLAUDIA G. ESAIN
Presidente H.C.D.

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 9463/25.

La Ordenanza N° 6722, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de septiembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Promúlgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 6722, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase copia a las oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Contaduría, Tesorería, Dirección de Rentas, Secretaría de Seguridad y Honorable Concejo Deliberante; cúmplase y archívese.

General Villegas, 29 de septiembre de 2025


Mariano Maranta
Secretario de Gobierno a/c
Dir. Asuntos Jurídicos




Dr. GILBERTO OSCAR ALEGRE
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 1720